



AUDITORÍA: INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN

Auditoría de la CAO sobre IFC
CAO (función de cumplimiento)

C-I-R9-Y10-F126
20 de junio de 2013

Seguimiento de la respuesta de IFC

a la auditoría de la CAO sobre las inversiones de IFC en
agroindustria en el Valley de Ica, Perú

Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO)
al servicio de
Corporación Financiera Internacional (IFC)
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
Miembros del Grupo del Banco Mundial



Acerca de la CAO

La misión de la CAO consiste en actuar como mecanismo de recurso independiente justo, confiable y eficaz e intensificar la responsabilidad ambiental y social de IFC y del MIGA.

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es una oficina independiente, y su titular rinde cuentas directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial. La CAO examina reclamaciones formuladas por comunidades afectadas por proyectos de desarrollo realizados por las dos instituciones de financiamiento del Grupo del Banco Mundial dedicadas al sector privado: la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

Para obtener más información sobre la CAO, visite su sitio web en: www.cao-ombudsman.org.



Índice

1. Antecedentes	4
2. Conclusiones de la auditoría de la CAO	5
3. Respuesta de IFC hasta junio de 2013	7
4. Conclusiones del seguimiento realizado por la CAO	8
5. Anexo A: Respuesta de IFC (junio de 2013)	
6. Anexo B: Informe de seguimiento de la CAO (marzo de 2013)	

1. Resumen

Entre 1999 y 2006, IFC aprobó tres inversiones en Corporación Drokasa, un destacado conglomerado agroindustrial peruano, y en su filial de propiedad absoluta Agrokasa. La inversión inicial de 1999 financió directamente la expansión de las operaciones agrícolas de Agrokasa en el Valle de Ica, al sur de Lima. La segunda inversión de 2004 consistió en el refinanciamiento de Corporación Drokasa. La tercera inversión (la segunda en Agrokasa) de 2006 expandió las operaciones de cultivo de espárragos mediante la adquisición y la modernización de una finca al norte de Lima. Estas inversiones se evaluaron de acuerdo con los procedimientos de examen ambiental y social y las políticas de salvaguardia de IFC de 1998. En 2009, una cuarta inversión (la tercera en Agrokasa-Agrokasa III) se sometió a la Junta de Directores de IFC para su aprobación mediante los procedimientos simplificados. El objetivo específico del proyecto era seguir desarrollando las operaciones de Agrokasa en el Valle de Ica, la primera inversión directa de IFC en las operaciones del Valle de Ica desde 1999.

La inversión se destinaría a reestructurar, en parte, las obligaciones de deuda de Agrokasa, desarrollar una de las fincas del Valle de Ica y apoyar “mejoras hidráulicas” para su otra finca en el Valle de Ica, con el fin de suministrar agua a las zonas más necesitadas y “reducir la presión” sobre el acuífero. Se señaló que el proyecto incluiría conducciones de agua entre acuíferos y, si se aprobaba por el Gobierno, nuevos pozos o toma(s) de agua superficial. Esta inversión iba a ser la primera para el cliente en la que se aplicarían las Normas de Desempeño de IFC de 2006. Mientras solicitaba la aprobación de la Junta de Directores de IFC, la administración de la Corporación tuvo conocimiento de problemas sin resolver identificados durante su proceso de diligencia debida, así como de la recepción en la CAO de reclamaciones aún por evaluar acerca del impacto social y ambiental del proyecto. La administración de IFC decidió retirar la propuesta de inversión de la consideración de la Junta de Directores.

Entre el 1 de junio y el 16 de julio de 2009, se presentaron varias reclamaciones ante la CAO con respecto al impacto de las operaciones de Agrokasa sobre el acuífero de Ica. Los reclamantes alegaron que la explotación de Agrokasa, entre otras, estaba contribuyendo a la sobreexplotación del acuífero de Ica debido a la alta concentración de pozos, la perforación de nuevos pozos o la profundización de los existentes, sin los permisos adecuados ni las licencias necesarias. Una preocupación adicional era el proyecto de construcción de Agrokasa para canalizar agua de una finca, donde abunda más agua, a otra, donde los pozos ya no son tan viables, sin una consulta adecuada con los residentes y agricultores que podrían verse afectados.

IFC tramitó la inversión propuesta entre septiembre de 2008 y junio de 2009. Se aprobó para someterla a la consideración de la Junta de Directores mediante un procedimiento simplificado¹, con una fecha de cierre fijada para el 25 de junio de 2009. Sin embargo, IFC la retiró de la consideración de la Junta de Directores antes de la fecha de cierre, y, en consecuencia, la Junta no la aprobó. Por lo tanto, la auditoría de la CAO se

¹ De acuerdo con el procedimiento simplificado, si un director ejecutivo de la Junta de IFC no solicita que se analice un proyecto, la administración de IFC puede proceder con la inversión propuesta después de someterla a la consideración de la Junta de Directores.

concentró en el proceso de IFC que llevó a la retirada de la posible inversión de la consideración de la Junta de Directores, con el objetivo de identificar observaciones, incumplimientos y razones subyacentes para el posible incumplimiento ocurrido mientras IFC procesaba la posible inversión.

El 22 de febrero de 2011 la CAO terminó la auditoría de Agrokasa (Valle de Ica), cuyas principales conclusiones se describen en la sección 2 *infra*. En casos como el que nos ocupa, en los que se identifican cuestiones relativas a la observancia, la CAO realiza un seguimiento de la respuesta de IFC hasta que verifica que la Corporación está abordando esas cuestiones en forma adecuada.

El presente informe de seguimiento es el segundo que prepara la CAO desde la finalización de la auditoría del Valle de Ica. En marzo de 2013 se preparó y distribuyó el informe de seguimiento inicial (véase el anexo B). En mayo de 2013, IFC presentó a la CAO información adicional en forma de una Respuesta al informe de seguimiento de la CAO de marzo de 2013 (véase el anexo A).

La Respuesta de IFC de junio de 2013 constituye una respuesta a las conclusiones de la auditoría de la CAO mucho más detallada que la proporcionada previamente. En consecuencia, la CAO decidió que correspondía actualizar su informe de seguimiento de marzo de 2013.

Conforme a sus Directrices Operacionales, la CAO debe mantener abierta la auditoría hasta que IFC haya resuelto las cuestiones identificadas con respecto a la falta de observancia de las políticas. Dado que las conclusiones de la CAO respecto de la observancia en el caso de Agrokasa se circunscribían a cuestiones relacionadas con la tramitación de una inversión que finalmente no se aprobó, no se espera una respuesta concreta a nivel del proyecto. En relación con las implicaciones sistémicas de la auditoría, IFC ha descrito modificaciones de sus políticas y procedimientos que se elaboraron a fin de abordar más adecuadamente situaciones similares a las que se describen en la auditoría. Estas modificaciones, implementadas de la manera correcta, deberían traducirse en una mejor evaluación de los riesgos ambientales y sociales, en una etapa más temprana del ciclo de los proyectos. Al mejorar la evaluación de los riesgos, cabe esperar que aumenten los requisitos relativos a la diligencia debida, la evaluación ambiental y social y las consultas. Aunque considera que quedan desafíos por resolver en materia de implementación, la CAO decide que dispone de bases suficientes para concluir la auditoría en esta etapa.

Al preparar este informe actualizado, la CAO reconoce que las consultas y el intercambio de información con IFC respecto de las conclusiones de la auditoría del Valle de Ica durante el proceso de seguimiento no fueron suficientes. A fin de lograr que el seguimiento de la observancia sea más eficaz en el futuro, la CAO solicitará a) una reunión con el equipo después de la auditoría para aclarar las expectativas en torno al seguimiento y b) un informe de situación presentado por IFC, antes de emitir un informe de seguimiento o de conclusión.

2. Conclusiones de la auditoría de la CAO

En la auditoría de Agrokasa se observó que el proceso de diligencia debida técnica y financiera de IFC en relación con la inversión Agrokasa III propuesta se centró en la cuestión de si el cliente tendría capacidad para reembolsar el préstamo. En opinión de la CAO, al llevar adelante esta inversión antes de que se hubiera elaborado y revisado una evaluación ambiental adecuada, IFC habría procedido sin tener en cuenta los posibles impactos negativos a largo plazo y las amplias consecuencias para el desarrollo sobre otros usuarios más vulnerables, impactos que podrían causar desplazamiento económico, empobrecimiento y pérdida de acceso al agua potable. La CAO concluyó que esta manera de actuar era incompatible con los compromisos contraídos en el marco de la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de IFC y con su papel de institución de desarrollo y que representaba una transgresión de sus compromisos.

A nivel más estratégico, la CAO observó que IFC no se aseguró de que se tuvieran en cuenta de manera adecuada y más general las cuestiones relacionadas con los recursos hídricos antes de la decisión sobre la posible inversión. La CAO consideró que esto podía ser un indicio de que IFC tiene dificultades para compatibilizar su participación estratégica en estas cuestiones con sus prácticas de inversión. La CAO concluyó que IFC debería evaluar la manera en que aplica su concepto estratégico de las cuestiones sobre sostenibilidad a nivel de las inversiones.

La clasificación del proyecto en la categoría B de IFC se basó, en gran medida, en la elaboración de una evaluación ambiental adecuada y su divulgación. La CAO observó que se podía defender la clasificación inicial del proyecto en la categoría B por parte del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social (CES) de IFC, aunque esto dependía marcadamente de la elaboración de una evaluación ambiental adecuada en la que se abordaran las cuestiones fundamentales identificadas, en particular, el uso sostenible de los recursos hídricos.

La CAO observó que IFC tuvo pleno conocimiento de la sobreexplotación del acuífero de Ica y del nivel de preocupación local durante todo su proceso de diligencia debida. A nivel interno se plantearon importantes preocupaciones acerca del posible incumplimiento de múltiples Normas de Desempeño, que se documentaron en el Resumen del Examen de los Aspectos Ambientales y Sociales. No obstante, IFC propuso solicitar la aprobación de la Junta de Directores en esta situación delicada y sin una evaluación ambiental adecuada, y, por lo tanto, sin la divulgación de información ni las consultas adecuadas con las posibles partes afectadas. En opinión de la CAO, al no contarse con una evaluación de referencia subyacente ni entenderse el nivel de agotamiento del acuífero, información que una evaluación ambiental aportaría, la divulgación de información y las consultas con respecto a esta cuestión central no fueron adecuadas. Este hecho fue crucial, dado que, para cuando la evaluación ambiental se hubiera terminado y pudiera consultarse con las partes afectadas, ya se habría construido el proyecto. La CAO observó que la manera de actuar de IFC fue incompatible con las Normas de Desempeño 1, 4, 5 y 6 y con la Política sobre el Acceso a la Información. La CAO también observó que el hecho de que no se solicitara una evaluación ambiental en una fase inicial del proceso impidió que tuvieran lugar un debate y un análisis adecuado de las estrategias alternativas para el cliente.

La CAO observó que el informe final para la Junta de Directores no reflejaba correctamente el resultado del proceso de diligencia debida de IFC, en el sentido de que no representaba las cuestiones sobre el agua analizadas ni su carácter delicado. Por lo tanto, la CAO concluyó que, con respecto a este asunto, el documento para la Junta era incorrecto.

La CAO observó que el alcance y la calidad del proceso de diligencia debida de los aspectos ambientales y sociales emprendido por el CES fueron adecuados para el nivel de riesgo identificado, aunque, ante el contexto de objeciones comunitarias, la presión comercial para acelerar el proyecto y la ausencia de apoyo eficaz de la gerencia del CES, se desestimó el consejo profesional de los especialistas en la materia.

La CAO observó que no parecía existir ningún mecanismo o proceso claro para reconciliar las diferencias profesionales ni para llegar a una conclusión final. La administración de IFC no ejerció su papel de buscar vías para llegar a un acuerdo o consenso dentro del equipo del proyecto, con el fin de establecer la posición a adoptar. La CAO concluyó que la estrategia y los procedimientos de IFC para desarrollar y mantener la relación con el cliente no estaban claros.

La CAO observó que el personal del CES había formulado recomendaciones claras con respecto a la inversión. También observó que, ante la resistencia del Departamento de Agroindustrias de IFC (CAG) y la presión comercial para seguir adelante con el financiamiento de un cliente existente, la gerencia del CES contribuyó a dejar de lado a los especialistas asignados a la inversión, que intensificaron su preocupación acerca de la sostenibilidad de la situación en el Valle de Ica y que habían señalado incongruencias en los permisos aparentes para la extracción de agua. Las preocupaciones de los especialistas del CES con respecto a los impactos ambientales y sociales de la extracción de agua subterránea en el Valle de Ica no fueron asumidas por los consecutivos niveles de la administración de IFC en sus intercambios con el equipo del proyecto. El abandono resultante del requisito de preparar una evaluación ambiental antes de someter el proyecto a la consideración de la Junta expuso a IFC a un riesgo creciente y fue incompatible con sus requisitos de procedimiento y divulgación. El personal del CAG aseguró a la CAO que no se había ejercido presión comercial para intentar garantizar la inclusión del compromiso dentro del programa para 2008-09. Sin embargo, la CAO ha examinado documentación que demuestra una presión clara, que culminó con una solicitud del CAG de transformar los requisitos incluidos en el plan de acción ambiental y social en una condición del desembolso, en lugar de una condición del compromiso.

La CAO concluyó que la gerencia del CES no había ejercido una función eficaz de apoyo a la valoración profesional de sus especialistas, de protección de los intereses más generales de IFC en la aplicación de sus normas ni de protección de los intereses de las partes más débiles en el conflicto emergente sobre los escasos recursos hídricos del Valle de Ica. Esto, combinado con la mala gestión de las comunicaciones con el cliente, generó una estrategia incoherente de IFC que menoscabó y fragmentó su posición. La consecuencia fue que las cuestiones se volvieron externas, IFC perdió el control del proceso y dañó la relación con un cliente.

La CAO concluyó que, debido a la falta de claridad y transparencia en torno a la tramitación interna de IFC, la posible inversión se sometió a la aprobación simplificada de la Junta de Directores sin que se hubieran abordado los riesgos identificados. Los procesos de gestión dentro de IFC no ayudaron a resolver el conflicto fundamental entre los incentivos para el CES y para el CAG, y fracasaron debido a que el proceso de consultas con los niveles superiores dentro de la administración de IFC fue inadecuado.

La CAO concluyó que IFC había carecido de un proceso eficaz de gestión de riesgos para asegurarse de que los diferentes puntos de vista del equipo del proyecto se manifestaran adecuadamente, y se resolviera o se emprendiera un proceso de disposición adecuada y conclusión antes de someter el proyecto a la Junta de Directores.

3. Respuesta de IFC hasta junio de 2013

Respuesta de julio de 2011

IFC señala en su respuesta oficial a la auditoría de la CAO, fechada el 6 de julio de 2011, que coincide con la recomendación de la CAO en el sentido de que IFC debería adoptar un enfoque más estratégico frente a temas de sostenibilidad al evaluar proyectos en contextos ambiental o socialmente delicados, y describe sucintamente los cambios que ha incorporado para mejorar la integración de consideraciones de sostenibilidad ambiental y social en su proceso de adopción de decisiones. Además, IFC también estuvo de acuerdo con la conclusión de la CAO de que su documentación y su proceso de adopción de decisiones internos, incluido el informe para la Junta de Directores, debería haber reflejado una evaluación más estratégica del contexto del proyecto.

No obstante, IFC señala que su marco de sostenibilidad no es prescriptivo en lo que respecta a la obligación del cliente de contratar una evaluación ambiental formal, de manera que queda a criterio de IFC determinar “qué información se solicita en cada etapa del proceso”. En las circunstancias de la inversión en Agrokasa, IFC consideró que su decisión había sido razonable, en particular, dado que se trataba de una compañía reconocida como usuaria de agua durante muchos años y debido a que el requisito de preparar una evaluación ambiental estaba integrado adecuadamente en el plan de acción ambiental y social del cliente.

Asimismo, IFC discrepa con la conclusión de la CAO de que el proceso de diligencia debida se vio comprometido por presiones comerciales o por haber hecho caso omiso de las inquietudes planteadas por los profesionales competentes. No obstante, IFC reconoce que las posibles diferencias de opinión de los profesionales tendrían que haberse abordado con más rapidez y eficacia, lo que, quizás, hubiera evitado el consiguiente deterioro de las relaciones entre los miembros del equipo y el cliente.

Respuesta de junio de 2013

En junio de 2013, IFC presentó a la CAO un informe actualizado y consolidado de las mejoras incorporadas tanto en la política como en los procedimientos en respuesta a las conclusiones formuladas por la CAO en su auditoría de Agrokasa (véase el anexo A).

Este documento contiene una versión actualizada de las nuevas políticas, procedimientos y prácticas que se han adoptado para garantizar la cabal comprensión de los posibles riesgos ambientales y sociales significativos antes de presentar proyectos a la consideración de la Junta de Directores. Aunque la elaboración de una evaluación ambiental completa antes de la aprobación es un requisito que está sujeto al criterio discrecional de IFC, la Corporación describe varias medidas que se han implementado para verificar que los riesgos ambientales y sociales se identifiquen y evalúen en una etapa temprana del ciclo de los proyectos, a saber, entre otras: a) nuevas directrices que establecen que IFC debe tener en cuenta los riesgos relativos al sector y al contexto cuando asigna una categoría de riesgo a proyectos cuya huella ambiental y social no se especifica totalmente en oportunidad de la evaluación inicial; b) nuevos instrumentos de detección de riesgos que sirven de guía para evaluar los riesgos relativos al país y al sector, y c) la realización periódica de informes sobre los riesgos relativos al país y al sector. Más específicamente en relación con el uso del agua, IFC pone de relieve las modificaciones de las Normas de Desempeño que se centran en la eficiencia en el uso de los recursos y exigen “evitar o reducir el consumo de agua del proyecto, a fin de que no tenga impactos adversos significativos sobre terceros” (Norma de Desempeño 3).

Mediante la incorporación de estas modificaciones, IFC le confirmó a la CAO que, si hoy se planteara una situación similar a la que se planteó en la auditoría de Agrokasa, esto daría lugar a una evaluación más profunda de los riesgos ambientales y sociales y, consiguientemente, a mayores requisitos en materia de diligencia debida y evaluación ambiental y social, antes de la aprobación de una nueva inversión de IFC.

En la respuesta de junio de 2013, IFC también responde a las preocupaciones de la CAO con respecto al grado en que a) se concilian de manera constructiva las diversas opiniones respecto de cuestiones ambientales y sociales y b) se brinda apoyo a los miembros del personal de la esfera ambiental y social para que expresen su opinión profesional en contextos controvertidos. Con respecto a estos temas, IFC reconoce que, en ciertos proyectos y en determinadas oportunidades, las exigencias de la diligencia debida ambiental y social y el deseo de tramitar una transacción pueden generar tensiones. Como método para gestionar esas tensiones, IFC promueve el uso de reuniones de examen por los pares “como un foro en el que el personal del CES puede analizar y concertar cuestiones ambientales y sociales significativas y medidas de mitigación vinculadas con una inversión propuesta”. Asimismo, en la respuesta se señalan “las medidas existentes en el proceso de examen y tramitación de inversiones que requieren la participación y aprobación del especialista pertinente del CES... y actúan como agente catalizador para recurrir a un nivel superior en los casos en que no existe consenso dentro del equipo de inversión”. Además de las cuestiones de procedimiento, en la respuesta de IFC se reconoce que debe promoverse una cultura de respeto mutuo y que esto podría haber sido problemático en el caso de Agrokasa. Al mismo tiempo, IFC pone de relieve lo que se percibe como “una relación generalmente positiva y constructiva entre los miembros del personal”.

Independientemente de los cambios en los procedimientos señalados *supra*, los casos en tramitación de la CAO indican que el ejercicio de la facultad discrecional para determinar el alcance y la profundidad de la evaluación ambiental y social que debe

llevarse a cabo en una determinada etapa de elaboración de los proyectos seguirá siendo un punto controvertido en algunas inversiones. Asimismo, la experiencia de la CAO indica que se deberá prestar atención en forma permanente al desarrollo de una cultura institucional en la que las preocupaciones ambientales y sociales se expresen adecuadamente en los principales puntos de decisión. Los avances respecto de estas dos esferas se examinarán, según corresponda, en la labor que está llevando a cabo la CAO en materia de observancia.

4. Conclusiones del seguimiento por la CAO

En su informe de auditoría sobre la tramitación por IFC de la inversión en Agrokasa, y las transgresiones de las disposiciones normativas, la CAO llegó a sólidas conclusiones. En relación con la tramitación de la inversión en Agrokasa, IFC ha decidido discrepar con las conclusiones de la auditoría de la CAO, y ha indicado que respalda los principales criterios aplicados y las decisiones tomadas. Por otra parte, IFC sostiene que, desde 2009, ha realizado cambios significativos en sus políticas, normas y procedimientos relacionados con la evaluación de los riesgos ambientales y sociales.

Conforme a sus directrices operacionales, la CAO debe mantener abierta la auditoría hasta que IFC haya resuelto las cuestiones identificadas relativas a la falta de observancia de las políticas. Dado que las conclusiones de la CAO respecto de la observancia en el caso de Agrokasa se circunscribían a cuestiones relacionadas con la tramitación de una inversión que finalmente no se aprobó, no se espera una respuesta concreta en cuanto al proyecto. En relación con las implicaciones sistémicas de la auditoría, IFC ha descrito modificaciones de sus políticas y procedimientos que se elaboraron a fin de abordar más adecuadamente situaciones similares a las que se describen en la auditoría. Estas modificaciones, implementadas de la manera correcta, deberían traducirse en una mejor evaluación de los riesgos ambientales y sociales, en una etapa más temprana del ciclo de los proyectos. Al mejorar la evaluación de los riesgos, cabe esperar que aumenten los requisitos relativos a la diligencia debida, la evaluación ambiental y social y las consultas. Aunque considera que quedan desafíos por resolver en materia de implementación, la CAO decide que dispone de bases suficientes para concluir la auditoría en esta etapa.

Anexo A

10 de junio de 2013

Respuesta de la administración de IFC al informe de seguimiento sobre Agrokasa preparado por la CAO

La administración de IFC considera que el informe de seguimiento de la CAO, de fecha 28 de marzo de 2013, es una repetición de las conclusiones de la auditoría de Agrokasa de febrero de 2011. En tal sentido, el informe de seguimiento no tiene en cuenta las numerosas mejoras que se señalan *infra* y no concuerda con el actual entorno operacional de IFC. Asimismo, como se indica en la respuesta de la administración a la auditoría, de julio de 2011, IFC discrepa con algunas de las principales conclusiones de la auditoría, específicamente con aquellas relacionadas con la oportunidad de la difusión de la evaluación ambiental (EA) y las intervenciones gerenciales durante la tramitación de la inversión. En la Política y los Procedimientos de Sostenibilidad de IFC se establece claramente que la determinación del momento de la difusión de la EA (y la documentación de respaldo conexas) es una facultad discrecional, basada en las circunstancias del proyecto concreto y en el nivel de información disponible en oportunidad del proceso de diligencia debida de IFC. Además, la referencia en el informe de seguimiento a la existencia de problemas en el proceso decisorio de la administración no se sustenta en hechos confirmados. En particular, se tomó la clara decisión de exigir una EA, satisfactoria para IFC, antes del compromiso de inversión. Más importante aún, durante todos los años transcurridos desde la tramitación del proyecto Agrokasa, IFC ha seguido fortaleciendo su enfoque en materia de evaluación y toma de decisiones ambientales y sociales. La administración agradece la contribución permanente de la CAO a este constante proceso de mejoramiento.

IFC ha incorporado numerosas mejoras, tanto en la política como en los procedimientos, que abordan las conclusiones de la auditoría de la CAO relacionada con la inversión propuesta de IFC en Agrokasa. La evaluación inicial de esta inversión se llevó a cabo durante 2008-09 en el marco de las Normas de Desempeño y la Política sobre Acceso a la Información de 2006. Desde la tramitación del proyecto Agrokasa, el enfoque aplicado por IFC para identificar y abordar los aspectos ambientales y sociales de sus inversiones en el sector de la agroindustria se ha fortalecido considerablemente. Además, se realizaron varias revisiones específicas del marco de sostenibilidad de IFC, que entraron en vigor el 1 de enero de 2012, y son directamente pertinentes a las conclusiones de la CAO en la auditoría del caso Agrokasa. También se han incorporado mejoras en el proceso de detección temprana de riesgos del país y del sector, que están actualmente en vigor, y un esfuerzo más concreto por coordinar explícitamente con el Banco Mundial las medidas de reforma sectorial relacionadas con la gestión de los recursos naturales, incluida la tierra y el agua. Estas mejoras, junto con los frenos y contrapesos procesales vigentes (véase el anexo), reflejan, en conjunto, un importante fortalecimiento del enfoque de IFC respecto de las principales cuestiones señaladas en la auditoría realizada por la CAO.

1. *Aclaración solicitada por la CAO: Información actualizada sobre cualquier nueva política, procedimiento o práctica que se haya adoptado para garantizar que los posibles riesgos ambientales y sociales significativos se comprendan adecuadamente antes de la presentación de los proyectos a la Junta de Directores.*

IFC debe presentar a la Junta de Directores las nuevas propuestas de inversión junto con un análisis adecuado de los riesgos ambientales y sociales. La Junta debe recibir un plan de acción ambiental y social que contenga las medidas de mitigación que adoptará el cliente para abordar las cuestiones ambientales y sociales y, cuando corresponda, su finalización, y la difusión de la evaluación del impacto ambiental y social. En el caso de Agrokasa, IFC acepta la conclusión de la CAO en el sentido de que el informe para la Junta de Directores debería haber contenido una descripción más detallada de la importancia de la EA y de las cuestiones que esta debería incluir, y este hecho constituye una lección que se ha aprendido para futuras transacciones.

Los diversos cambios en las Normas de Desempeño y en la Política sobre Acceso a la Información de IFC, que se describen *infra*, han incorporado mejoras en la evaluación temprana de los riesgos que aporta información para la vinculación de IFC con los clientes en cuestiones ambientales y sociales, su proceso de toma de decisiones en la materia, y la transparencia en general.

Anexo A

Mejoras pertinentes en la Política sobre Acceso a la Información

- a) Divulgación después de la aprobación por la Junta de Directores. En la nueva Política de IFC sobre Acceso a la Información se establece la divulgación de los documentos de evaluación después de la aprobación por la Junta de Directores. Esta mejora se incorporó en razón de que IFC invierte en proyectos que se encuentran en diversas etapas de desarrollo o respecto de los cuales es posible que no se conozca el destino de los fondos al momento de la aprobación por la Junta de Directores (como en el caso del financiamiento corporativo). En la actualidad, cuando los riesgos se conocen después de la aprobación por la Junta de Directores, IFC también puede divulgar los documentos de evaluación pertinentes, así como cualquier plan de acción ambiental y social, tanto nuevo como revisado.
- b) Actualizaciones del plan de acción ambiental y social. Asimismo, IFC divulgará el estado de la ejecución de las medidas incluidas en el plan de acción ambiental y social concertado por el cliente.
- c) Divulgación de las expresiones de amplio apoyo comunitario. En la actualidad, IFC divulga a la Junta de Directores, cuando corresponde, información más detallada sobre el amplio apoyo comunitario, determinado por IFC mediante su propia investigación.

Mejoras pertinentes en las Normas de Desempeño

- d) Énfasis en la eficiencia en el uso de los recursos. En las Normas de Desempeño revisadas se pone un renovado y mayor énfasis en la eficiencia en el uso de los recursos (incluida el agua). En la Norma de Desempeño 3 se establece actualmente que, en el caso de que un posible cliente consuma una cantidad significativa de agua, “el cliente adoptará medidas para evitar o reducir el consumo de agua del proyecto, a fin de que no tenga impactos adversos significativos sobre terceros”.
- e) Revisión de la categorización. En la Política de Sostenibilidad revisada se ha modificado la forma de categorización a fin de incluir los riesgos sectoriales intrínsecos, como el uso de una cantidad significativa de recursos hídricos, además de los impactos directos incluidos en la huella del proyecto.
- f) Mejora de los requisitos para la participación de los actores sociales. En la Norma de Desempeño 1 se han aclarado los requisitos para el análisis de los actores sociales y la atención a las opiniones e inquietudes de diversos grupos de actores sociales. Esto incluye dedicar más atención a las necesidades diferentes teniendo en cuenta aspectos tales como la edad, el género, la pobreza o la vulnerabilidad.

Mejoras pertinentes en la detección temprana de riesgos

- g) Mejoras en los instrumentos de detección temprana de riesgos. Ya se están aplicando instrumentos de evaluación para detección temprana de riesgos, recientemente elaborados, que incluyen la matriz correspondiente para evaluar los riesgos relativos al país o al sector teniendo en cuenta numerosos criterios, entre ellos, el marco jurídico y regulatorio, la gestión de los recursos naturales, la mano de obra, la infraestructura y la política de IFC.

De esta manera, se amplían y formalizan los procedimientos de evaluación temprana de los riesgos ambientales y sociales a nivel del país, el producto básico, el sector y el proyecto. En conjunto, estos instrumentos tienen por objeto promover el análisis sistemático, inicial y dinámico de las principales limitaciones a nivel del país, el sector y el producto básico que impiden lograr los resultados de una posible inversión de IFC en materia de desempeño ambiental, social y de desarrollo. La estructura del consiguiente informe de evaluación de riesgos a nivel del país o del sector se diseñó de manera de asegurar la concordancia con los requisitos establecidos en las Normas de Desempeño de IFC. Hasta la fecha se han llevado a cabo más de 12 evaluaciones de riesgos a nivel de país o sector.

- h) En septiembre de 2012, la administración de IFC aprobó un conjunto de recomendaciones relativas a posibles nuevas inversiones agrícolas con uso intensivo de la tierra. Estas recomendaciones se formularon a partir de un análisis comparativo entre los principios para las inversiones responsables en agricultura y las Normas de Desempeño de IFC. En

Anexo A

consecuencia, IFC exige ahora una evaluación de referencia del impacto del proyecto en la seguridad alimentaria, en los lugares donde no existe tal seguridad, la difusión pública de los principales términos y condiciones de los acuerdos de concesión y arrendamiento en los casos de transferencia de tierras del gobierno al sector privado, y asigna una mayor importancia a la protección de los derechos consuetudinarios y a las consultas con las personas que actualmente viven o usan las tierras en cuestión. Este examen es adicional a los requisitos establecidos en las Normas de Desempeño y en el proceso de diligencia debida.

- i) Investigación y conocimientos especializados de terceros. En la actualidad, IFC encomienda habitualmente a “Maplecroft”, una empresa de consultoría sobre evaluación de riesgos con sede en el Reino Unido, la preparación de informes sobre riesgos a nivel del país o del sector para identificar los principales riesgos ambientales y sociales y localizar a los principales actores sociales vinculados al sector agrícola en el que IFC esté analizando realizar una inversión.
- j) Trazado de un mapa mundial de los riesgos. Se ha elaborado un nuevo mapa mundial de los riesgos ambientales y sociales en la producción de productos básicos agrícolas (GMAP), que se está utilizando de manera experimental con 15 instituciones financieras que han adoptado los Principios Ecuatoriales. Para facilitar el proceso de toma de decisiones, se utiliza una metodología concordante con las Normas de Desempeño de IFC, especialmente los requisitos vinculados a la cadena de suministro, para asignar puntajes de riesgo mediante un código de colores a cada combinación de país/producto básico. El puntaje de riesgo ayuda a los usuarios a realizar exámenes de diligencia debida, de manera sistemática y de alto nivel, de los aspectos ambientales y sociales vinculados con el financiamiento del comercio de productos básicos agrícolas. Cuando la combinación es “roja”, se requiere un nuevo examen de diligencia debida para documentar y evaluar el enfoque de evaluación y gestión de riesgos de un cliente de la cartera.
- k) Herramienta de cálculo de la huella hídrica. Se ha elaborado una metodología (herramienta) de cálculo de la huella hídrica para realizar comparaciones del consumo de agua, especialmente en las regiones con problemas de escasez, a fin de establecer inicialmente el alcance de las medidas de conservación y las soluciones conexas para proteger a los usuarios y las comunidades que usan el agua.
- l) Análisis de la situación del país. Se han preparado y se están preparando para varios países informes sobre los análisis de la situación del país, que son resultado de la estrategia revisada de IFC sobre el aceite de palma. Aunque este tipo de análisis se comenzó a realizar para posibles inversiones en aceite de palma, también resulta útil para comprender en una etapa temprana los riesgos relativos a otros productos básicos agrícolas con uso intensivo de la tierra.

2. Aclaración solicitada por la CAO: Información actualizada sobre cualquier nueva política, procedimiento o práctica que se haya adoptado para garantizar: a) que se concilien de manera constructiva las diversas opiniones respecto de cuestiones ambientales y sociales, y b) que se brinde apoyo a los miembros del personal de la esfera ambiental y social para que expresen su opinión profesional en contextos controvertidos. Tras señalar que siguen existiendo tensiones similares en su actual cartera de casos, la CAO solicita información respecto de la manera en que IFC está haciendo el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas para abordar estas cuestiones relativas a la gestión.

Coincidimos con la CAO en que es importante que existan procedimientos y prácticas dentro de IFC para lograr la rápida solución de las diferencias de opinión profesional. Usualmente, la cuestión se dirime a nivel gerencial, pero, en ocasiones, es posible que deba recurrirse a un director o a un nivel superior. Es importante señalar el uso de reuniones de examen por los pares, que en el Procedimiento de Examen Ambiental y Social se describen como un foro en el que el personal del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social (CES) puede analizar y concertar cuestiones ambientales y sociales significativas y medidas de mitigación vinculadas con una inversión propuesta. Asimismo, las medidas existentes en el proceso de examen y tramitación de inversiones que requieren la participación y aprobación del especialista pertinente del CES siguen brindado la posibilidad de considerar las

Anexo A

cuestiones ambientales y sociales y actúan como agente catalizador para recurrir a un nivel superior en los casos en que no existe consenso dentro del equipo de inversión.

Asimismo, si bien el procedimiento es muy importante en este respecto, también es fundamental promover una cultura de respeto mutuo. Entendemos que este aspecto pudo haber sido problemático en el caso de Agrokasa. Sin embargo, el nivel de controversia entre el personal respecto de las cuestiones ambientales y sociales en general es muy bajo y consideramos que esto refleja una relación generalmente positiva y constructiva entre sus miembros. Los ejemplos de la manera en que las prácticas se están modificando para reforzar la probabilidad de lograr que los equipos de inversión lleguen a un acuerdo sobre ideas comunes y de minimizar los conflictos incluyen lo siguiente.

Prácticas institucionales y mejoras pertinentes

- a) Capacitación. Tras la aprobación del marco de sostenibilidad, el CES ha impartido capacitación a unos 1000 miembros del personal de operaciones de IFC. Esta capacitación incluye actividades de escenificación respecto de la manera de trabajar en conjunto como un equipo eficaz y la importancia de remitir las cuestiones a una instancia superior cuando existen diferencias de opinión con el personal de inversión a fin de resolverlas lo antes posible y evitar “personalizar” un problema.
Se ha sensibilizado al personal y se han puesto en marcha nuevos programas de capacitación para el personal de inversiones en mercados financieros y agrícolas, sobre instrumentos de evaluación para detección temprana de riesgos, GMAP y las mejoras incorporadas en las Normas de Desempeño. Todo esto refuerza la iniciativa “Soluciones Integrales” de IFC.
- b) Preevaluaciones más frecuentes de los proyectos. Los equipos conjuntos de personal de inversiones y del CES realizan ahora de manera rutinaria un mayor número de preevaluaciones para posibles inversiones de alto riesgo en agricultura y silvicultura a fin de aportar información para la toma de decisiones en la etapa inicial. Véase también el anexo 1.
- c) Proceso de toma de decisiones más formal. Los especialistas ambientales y sociales deben proporcionar por escrito sus comentarios respecto del documento de datos básicos-idea del proyecto, el memorando del Comité de Operaciones Empresariales, el registro de la reunión de análisis de la inversión, el informe para la Junta de Directores, además del Resumen del Examen de los Aspectos Ambientales y Sociales y el plan de acción ambiental y social, que se acuerdan con el cliente. El documento de datos básicos-idea del proyecto debe ser aprobado por el especialista ambiental y social pertinente. Las reuniones del examen de la idea del proyecto y de análisis de la inversión deben incluir a personal del CES e intervenciones para proyectos pertinentes. Esta información se documenta en el acta de la respectiva reunión.
- d) Rendición de cuentas. Los directores encargados de inversiones están ahora más atentos a la aplicación de la política ambiental y social, y deben rendir cuentas de ella en oportunidad de la aprobación interna de la inversión. El director del CES forma parte del Comité de Operaciones Empresariales y posee la facultad de elevar las diferencias de opinión al vicepresidente y al Comité de Operaciones Empresariales. El CES también presenta informes trimestrales al Comité de Riesgos Empresariales, que constituye otra vía para elevar las cuestiones a la atención de la administración superior.
- e) Conocimientos especializados. El CES ha reformulado la función de jefe sectorial especialista, y le ha asignado más importancia a la calidad y la difusión de los conocimientos. Estos jefes sectoriales (sin incluir agricultura/silvicultura) poseen conocimientos especializados concretos sobre el sector y, por lo tanto, están en condiciones de facilitar y promover intervenciones con pares y con el personal de inversiones.

Anexo 1

Gráfico 1. Evaluación temprana de los riesgos Factores de riesgo para establecer niveles

<p>Nivel I (gerente) <i>Para corresponder el nivel I, todo lo que se indica a continuación debe ser verdadero</i></p>	<p>Nivel II (director) <i>Para corresponder el nivel II, todo lo que se indica a continuación debe ser verdadero</i></p>	<p>Nivel III (Comité de Operaciones Regionales) <i>Si alguno de los puntos que se indican a continuación es verdadero, el proyecto debe ser examinado por el Comité de Operaciones Regionales**</i></p>	<p>Nivel III (Comité de Operaciones Empresariales) <i>Si alguno de los puntos que se indican a continuación es verdadero, el proyecto debe ser examinado por el Comité de Operaciones Empresariales**</i></p>
---	--	---	---

RIESGO PARA LA REPUTACIÓN Y OTROS RIESGOS

<p>Riesgos ambientales y sociales</p>	<p>Proyectos con riesgos o impactos mínimos o sin ningún riesgo o impacto, que estén relacionados con las esferas abordadas en las Normas de Desempeño.</p>	<p>Proyectos con posibles impactos ambientales o sociales adversos de carácter limitado que son escasos en número, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.</p>	<p>Proyectos con posibles impactos ambientales y sociales adversos de carácter significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes, y que probablemente no se podrían mitigar durante un período de tiempo relativamente prolongado debido a <i>riesgos intrínsecos comunes en el sector</i>, y que no plantean situaciones singulares de alto riesgo que establecerían un precedente en lo referente al enfoque de gestión de riesgos ambientales y sociales aplicado por IFC.</p>	<p>Proyectos con posibles impactos ambientales y sociales adversos de carácter significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes, y que probablemente no se podrían mitigar durante un período de tiempo relativamente prolongado, y con riesgos extraordinarios o que plantean situaciones singulares de alto riesgo que establecerían un precedente en lo referente al enfoque de gestión de riesgos ambientales y sociales aplicado por IFC.</p>
--	---	--	---	---



INFORME DE SEGUIMIENTO

CAO - Auditoría de la IFC
CAO - Cumplimiento

C-I-R9-Y10-F126
28 de marzo de 2013

Seguimiento de la respuesta de IFC

a la auditoría de la CAO sobre inversiones de IFC en
Agroindustrias en el valle de Ica, Perú

Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO)
para la
Corporación Financiera Internacional (IFC)
y el
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
Miembros del Grupo del Banco Mundial



Acerca de la CAO

La misión de la CAO es servir como un mecanismo de recurso independiente, justo, confiable y eficaz, y mejorar la responsabilidad ambiental y social de la IFC y el MIGA.

La Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO) es un servicio autónomo que depende directamente del Presidente del Grupo del Banco Mundial.

La CAO examina quejas emanadas de comunidades afectadas por proyectos de desarrollo llevados a cabo por los dos organismos de financiamiento del sector privado del Grupo del Banco Mundial: la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

Para obtener información adicional sobre la CAO sírvase visitar www.cao-ombudsman.org



Índice

1. Antecedentes
2. Conclusiones de la auditoría de la CAO
3. Respuesta de IFC a marzo de 2013
4. Conclusión sobre el seguimiento llevado a cabo por la CAO

1. Antecedentes

En la auditoría de cumplimiento de 2010 de la CAO se centró la atención en una potencial inversión de IFC en un proyecto agroindustrial en el valle de Ica, en Perú. La inversión propuesta fue procesada por IFC entre septiembre de 2008 y junio de 2009. Se autorizó su envío al Directorio de IFC a través de un procedimiento simplificado¹, con fecha de cierre 25 de junio de 2009, pero antes de esa fecha IFC lo retiró, y el Directorio de IFC no lo aprobó. La auditoría de la CAO se centró, por lo tanto, en el proceso seguido en IFC que dio lugar a la autorización para que la potencial inversión fuera puesta a consideración del Directorio con miras a su aprobación, con el objetivo de identificar observaciones, incumplimientos y razones básicas del incumplimiento que hubiera tenido lugar mientras IFC procesaba la potencial inversión.

2. Conclusiones de la auditoría de la CAO

El análisis de debida diligencia técnica y financiera sobre la inversión en AgroKasa III propuesta y sus requisitos de examen crediticio se centró en la cuestión de si el cliente estaría en condiciones de reembolsar el préstamo. En relación con ese aspecto del referido análisis especialistas técnicos y financieros de IFC solo consideraron la cuestión del agua en el contexto del riesgo crediticio. Llevando a cabo esa inversión antes de que se hubiera preparado y examinado una adecuada evaluación ambiental (EA) IFC habría actuado sin tener en cuenta potenciales impactos negativos a largo plazo e impactos de amplio alcance sobre el desarrollo que pudieran afectar a otros usuarios, más vulnerables: desplazamiento económico, empobrecimiento y pérdida de acceso al agua potable. La CAO concluyó que ese curso de acción habría sido incongruente con la política de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social, y violatorio de compromisos asumidos por la Corporación en virtud de esa política, y de su papel como institución de desarrollo.

A nivel más estratégico, IFC no garantizó una adecuada y más amplia consideración de temas referentes a los recursos hídricos antes de la potencial decisión sobre la inversión. La CAO consideró que ese proceder era un posible indicio de que IFC se esfuerza en alinear su participación estratégica en estos temas con sus prácticas en materia de inversiones, y concluyó que IFC debía evaluar la manera en que aplica su concepción estratégica de los temas de sostenibilidad a nivel de inversiones.

La categorización del proyecto como operación de tipo B por parte de IFC se basó en gran medida en la producción de una adecuada evaluación ambiental (EA) y en el acceso a la misma. La CAO concluyó que la referida categorización por el Departamento Ambiental y Social de IFC podía respaldarse, pero que ello dependía en gran medida de la producción de una adecuada EA en que se abordaran los temas clave identificados; especialmente el uso sostenible de los recursos hídricos.

¹ En virtud de un procedimiento simplificado, a menos que un Director Ejecutivo de la IFC solicite que el proyecto sea analizado en el Directorio la Administración de la Corporación puede llevar adelante la inversión propuesta tras enviar su texto al Directorio.

La CAO concluyó que a lo largo de todo el proceso de debida diligencia llevado a cabo por IFC, esta conocía adecuadamente el problema de la sobreexplotación del acuífero de Ica y la magnitud de la preocupación local. Se plantearon preocupaciones sustanciales en la esfera interna, y en el resumen del examen ambiental y social se documentaron potenciales incumplimientos de múltiples normas de desempeño. No obstante, en esa delicada situación IFC promovió la aprobación del proyecto por el Directorio sin una apropiada EA y, por lo tanto, sin apropiada revelación de información y consulta con personas o entidades que pudieran verse afectadas. A falta de una evaluación de referencia básica y del conocimiento de la escala del agotamiento del acuífero, que surgirían de una EA, el acceso a la información y las consultas carecían de contexto y en esencia de sentido en lo referente al impacto en el agotamiento del acuífero. La CAO concluyó que el procedimiento seguido por IFC era incongruente con las normas de desempeño 1, 4, 5 y 6, y que la omisión de exigir una EA en una etapa temprana del proceso había impedido realizar un debate y un análisis de estrategias alternativas para el cliente.

El efecto global de que no se exigiera una EA hizo que en la práctica el proceso de consulta se convirtiera en una labor fútil en el contexto de la parte del proyecto denominada de “mejoras hidráulicas”, ya que a la fecha en que la EA habría quedado completada y disponible para consultas con personas y entidades afectadas, las obras del proyecto habrían sido construidas. La CAO concluyó que el enfoque adoptado por IFC para exigir la evaluación ambiental del proyecto y el acceso a ella era incongruente con la Política de Acceso a la Información de la Corporación, y por lo tanto que a ese respecto IFC había violado su propia política en esa materia.

La CAO concluyó que el documento final del Directorio no reflejó fielmente el resultado del análisis de debida diligencia de IFC, porque en él no se reflejaron adecuadamente los temas del agua analizados, ni su gravedad, lo que llevó a la CAO a concluir que a ese respecto el referido documento era incorrecto.

La CAO concluyó que el alcance y la calidad del análisis de debida diligencia ambiental y social llevado a cabo por el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social (CES) era apropiado de acuerdo con el nivel de riesgo identificado, pero que con un trasfondo de objeciones de la comunidad, presión comercial tendiente a acelerar el proyecto, y falta de un respaldo eficaz por parte de la administración de dicho departamento, el dictamen profesional de los especialistas no fue tenido en cuenta.

La CAO concluyó asimismo que no parece haber existido un mecanismo o proceso claro para reconciliar diferencias profesionales y/o llevarlas a una conclusión definitiva. La administración de IFC no cumplió su función de buscar vías para promover un acuerdo y consenso dentro del equipo del proyecto para establecer la posición que debía adoptarse. La CAO concluyó también que la estrategia y los procedimientos aplicados por IFC para generar y desarrollar relaciones con los clientes no habían sido claros.

El personal de CES encargado del examen formuló claras recomendaciones referentes a la inversión en vista de la resistencia del Departamento de Agroindustria de IFC (CAG) y de la presión comercial tendiente a llevar adelante el financiamiento de un

cliente existente. La administración de CES contribuyó a dejar de lado al (a los) especialista(s) asignado(s) a la inversión, cuya preocupación sobre la sostenibilidad de la situación imperante en Ica se agravó, y que había(n) señalado incongruencias en cuanto a la aparente autorización de las extracciones de agua. La preocupación de los especialistas de CES en relación con los impactos ambientales y sociales de la extracción de aguas subterráneas en el valle de Ica no fue disipada por consecutivos planos de administración de IFC a través de una actuación conjunta con el equipo del proyecto. El consiguiente incumplimiento del requisito de presentación de una EA antes de que el proyecto llegara al Directorio expuso a IFC a un riesgo más intenso y fue incongruente con los requisitos procesales y de divulgación de la Corporación. El personal de CAG aseguró a la CAO que no había habido presión comercial para tratar de lograr la inclusión del compromiso en el programa de 2008-09. No obstante, la CAO ha examinado la documentación, que revela una evidente presión, lo que culminó en la solicitud de CAG de hacer de los requisitos contenidos en el plan de acción ambiental y social (ESAP) una condición del desembolso, y no del compromiso.

La CAO concluyó que la administración de CES no contribuyó eficazmente a respaldar el dictamen profesional de los especialistas de CES, protegiendo los más amplios intereses de IFC en la aplicación de sus normas, y los intereses de las partes más débiles en el conflicto emergente sobre el agua relativo a los recursos hídricos escasos en el valle de Ica. Ello, en combinación con el manejo inadecuado de las comunicaciones con el cliente, dio lugar a un enfoque incoherente de IFC, lo que socavó y fragmentó la posición de esta última. La consecuencia fue que los temas se volvieron externos y la IFC perdió el control del proceso y deterioró la relación con un cliente.

La CAO concluyó que debido a la falta de claridad y transparencia en torno al procesamiento interno en IFC la potencial operación de inversión se envió al Directorio para promover su aprobación por el procedimiento simplificado y los riesgos identificados quedaron sin atenderse. Los procesos de administración dentro de IFC contribuyeron a resolver el conflicto fundamental entre los incentivos existentes dentro de CES y CAG, y fallaron, porque el proceso de consultas a niveles superiores dentro de IFC fue inadecuado.

La CAO concluyó que IFC carecía de un eficaz proceso de gestión de riesgos que garantizara el que la divergencia de opiniones en el equipo del proyecto se diera a conocer adecuadamente y se resolviera o se sometiera a un proceso de adecuada disposición y conclusión antes de que la operación fuera puesta a consideración del Directorio.

La CAO concluyó asimismo que no se había probado que IFC en algún momento hubiera identificado proactivamente el riesgo de que un conflicto principalmente interno pudiera repercutir en su relación con el cliente, ni adoptado medidas al respecto.

3. Respuesta de IFC a marzo de 2013

En su respuesta oficial, fechada el 6 de julio de 2011, IFC manifiesta que respalda la opinión formulada por sus gerentes, y declara expresamente que le resulta satisfactoria

la manera en que la organización manejó el proceso. También declara en forma expresa que discrepa categóricamente con la opinión de la CAO, pues a su juicio no existió una indebida presión comercial ni dejaron de tenerse en cuenta preocupaciones planteadas por “profesionales pertinentes”.

IFC alega asimismo que adoptar una decisión sobre inversión y darla a conocer públicamente sin una adecuada evaluación de impacto ambiental es compatible con los requisitos procesales y con la intención que subyace a las políticas y los procesos de la Corporación. Alega asimismo que ese enfoque no afecta sustancialmente a la evaluación, por IFC, de consultas significativas, en torno a potenciales impactos del proyecto, con personas potencialmente afectadas.

IFC señala expresamente que su opinión difiere de la de la CAO en relación con las conclusiones centrales sobre la manera en que la Corporación procesó la inversión de Agrokasa. La CAO no puede menos que interpretar esas manifestaciones en el sentido de que a IFC le resulta en general satisfactoria la manera en que la organización procesó la referida inversión.

4. Conclusión sobre el seguimiento llevado a cabo por la CAO

En su informe de auditoría la CAO llegó a categóricas conclusiones con respecto al procesamiento, por parte de IFC, de la inversión de Agrokasa y a violaciones de disposiciones de políticas. IFC se limitó a señalar que discrepaba con esas conclusiones de la CAO en cuanto respaldaba todos los juicios y las decisiones adoptados. La CAO no ha percibido ninguna variación o cambio de posición de IFC en los casi dos años transcurridos desde que la CAO finalizó su auditoría.

La CAO ha proporcionado información y aclaraciones referentes a sus conclusiones a la administración superior de IFC, a las instancias de examen interno de la Corporación y a departamentos pertinentes de esta última. El sistema de seguimiento y evaluación de la CAO ha proporcionado información según la cual es improbable que se produzca un cambio sistémico del enfoque de IFC si la Corporación no reconoce y atiende las fallas identificadas en un contexto gerencial.

A esta altura la CAO ha agotado los aportes que puede realizar y no puede menos que concluir que en esta auditoría no ha logrado inducir un cambio sistémico, ni el que sus constataciones y conclusiones hayan sido consideradas, con el subsiguiente mejoramiento potencial del desempeño de IFC en materia ambiental y social.

Las directrices operacionales de la CAO le prohíben cerrar una auditoría sin que antes IFC se encuentre, nuevamente, en situación de cumplimiento, por lo que esta auditoría se mantendrá abierta.